



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER
SALA UNICA**

E-mail: stsuppam@cendoj.ramajudicial.gov.co

**FIJACIÓN EN LISTA ELECTRONICO
ARTICULO 110 DEL C.G.P.**

FIJACION EN LISTA: VIERNES 28 DE AGOSTO DE 2020, HORA. 7:00 A-M.

SE DESFIJA: EL MISMO DIA A LAS TRES (3:00)¹ P.M.

RADICADO N°	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)²	FECHA DEL AUTO	TRASLADO³	MAGISTRADO (A) PONENTE
RAD: 54-518-31-12-001-2019-00086-01 APELACION SENTENCIA	ORDINARIO LABORAL	DIANA PATRICIA VERA GARCIA	SOCIEDAD CLINICA PAMPLONA LTDA.	19 DE AGOSTO DE 2020	EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE -RECURRENTE- PRESENTÓ ESCRITO DE ALEGATOS Y SE PONE DE PRESENTE A LA PARTE DEMANDADA LINK DE CONSULTA https://www.ramajudicial.gov.co/secretaria-general-del-tribunal-superior-de-pamplona-micrositio:FIJACIONES	DR. JAIME RAÚL ALVARADO PACHECO

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 110 DEL C. G. P., en armonía con el inciso 3 del artículo 9 del Decreto N° 806 del 4 de junio de 2020⁴, se fija en LISTA POR EL TERMINO DE UN (1) DÍA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL.

ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA
Secretaria

¹ **HORARIO LABORAL A PARTIR DEL 1° DE JULIO DE 2020: 7:00 A.M. A 3:00 P.M. Acuerdo CSNJS2020-150 DEL 16 DE JUNIO DE 2020, suscrito por la presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, doctora**

MARÍA INÉS BLANCO TURIZO.

² **Se pone en conocimiento de la parte no recurrente (demandado) vía correo electrónico y telefónicamente dejando las constancias pertinentes,**

³ **El traslado a la parte no recurrente demandada empieza a correr al día siguiente de la des fijación de este aviso por el término de cinco (5) días.**

⁴ **“ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en las actividades judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.**

Firmado Por:

**ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA
SECRETARIO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
SECRETARIA TRIBUNAL SUPERIOR DE PAMPLONA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9abbd36befc19e37fb835a1253e82f5af93574a81938eef3bd233f7ebeedd020**
Documento generado en 27/08/2020 07:55:38 p.m.